



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 1378-2019-CU-UNJFSC  
Huacho, 10 de diciembre de 2019



### VISTOS:

El Expediente Nº **2019-085061**, que corre con Oficio Nº 0757-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2019 presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando Aprobación de Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la UNJFSC del Nivel Pre y Posgrado, Decreto del Rectorado Nº 7893-2019-R-UNJFSC, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0900-2017-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2017, se resuelva Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de Pre y Posgrado, que consta de II Títulos, VII Capítulos, 24 artículos, 12 Disposiciones Finales y ocho Anexos en Pregrado; VII Capítulos, 23 Artículos, seis Disposiciones Finales y 08 Anexos en Posgrado, respectivamente, que adjunto al presente forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, con documento del visto, la Vicerrectora Académica manifiesta al Titular de la Entidad que dentro del marco de licenciamiento institucional, el vicerrectorado a su cargo, atendiendo a lo recomendado, ha efectuado modificaciones sustanciales al Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión del Nivel Pre y Posgrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0900-2017-CU-UNJFSC, a fin de que armonice con la Ley Nº 30220 y el D.S. 418-2017-EF; en ese sentido, anexa al presente el proyecto de un nuevo Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la UNJFSC del Nivel Pre y Posgrado, solicitando se eleve al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, a su turno, el señor Rector a través del Decreto Nº 7839-2019-r-unjfdsc, de fecha 10 de diciembre de 2019, remite el presente documento a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019**, el Consejo Universitario acordó: "Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión del Nivel Pre y Posgrado, que consta de: II Títulos, VII Capítulos, 23 Artículos, Seis Disposiciones Finales y 8 Anexos";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL NIVEL PRE Y POSGRADO**, que consta de: II Títulos, VII Capítulos, 23 Artículos, Seis Disposiciones Finales y 8 Anexos, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución.





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 1378-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de diciembre de 2019

**Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de la emisión de la presente, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el artículo que precede.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CMMC/VJLC/nga.-

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO GENERAL VICE RECTOR JOSE LINDA LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL



RECTORADO  
CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

Universidad Nacional  
JOSE F. SANCHEZ CARRION  
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
**RECEPCIÓN**  
**11 DIC. 2019**  
HORA: 1:15 FIRMA: [Firma]  
N° Folios: 018 N° Copias:

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1378-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.



Huacho, 12 de Diciembre del 2019

Mtro. Victor Jose Linares Cabrera  
Secretario General

Atentamente,

### DISTRIBUCIÓN: 32

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL  
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
OFICINA DE LOGISTICA  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
ARCHIVO  
1 / STD057

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
12 DIC. 2019  
**RECIBIDO**  
Hora: [Firma] Firma: [Firma]



Universidad Nacional  
José Faustino Sánchez Carrión

**Vicerrectorado Académico**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA  
CONTRATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL  
NIVEL PRE Y POSGRADO**

**HUACHO – 2019**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL NIVEL  
PRE Y POSGRADO**

**TÍTULO I**

**NIVEL DE PREGRADO**

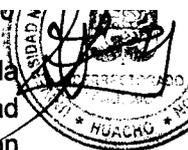
**CAPÍTULO I**

***Generalidades y Base Legal***

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento, constituye el instrumento legal marco, que norma el procedimiento académico y administrativo, para el Contrato de Docentes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Se encuentra dividido en dos (2) Títulos; el primero de ellos norma todo el proceso de concurso público concerniente al nivel de pregrado y el segundo, en lo correspondiente al nivel de posgrado, conservando cada título, sus disposiciones normativas de acuerdo a su particularidad.

**Artículo 2°.-** La base legal del presente Reglamento está constituida por:

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias, Decretos Legislativos N° 1272 y 1295.
- ✓ Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.° 27815.
- ✓ Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC y sus modificatorias.
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.



- ✓ Decreto Supremo N.° 418-2017-EF: "Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración".
- ✓ Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU.
- ✓ Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa – D. L. N° 1246.

**Artículo 3°.-** Los departamentos académicos, a través de sus Facultades y según las disponibilidades de plazas docentes presupuestadas, proponen al Vicerrectorado Académico, la contratación de docentes y jefes de práctica.

## CAPÍTULO II

### *De la Convocatoria*

**Artículo 4°.-** La contratación de docentes y jefes de práctica se realizará mediante concurso público, dentro de un plazo no menor a treinta (30) días hábiles antes del inicio del semestre académico en el cual laborará el personal contratado. La convocatoria para el Concurso Público de Contrato Docente y Jefes de Práctica, será publicada en dos diarios de circulación nacional. En la página web de la Universidad, se publicará tanto la Convocatoria, como el Reglamento de Concurso y el Cuadro de Plazas.

## CAPÍTULO III

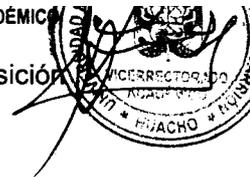
### *Del Docente Contratado*

**Artículo 5°.- Docente Contratado.** - Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la Universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Para la aplicación del presente dispositivo, se considerará a los docentes contratados por recursos ordinarios y/o recursos directamente recaudados de la Universidad, dentro del marco normativo por la Ley Universitaria N° 30220, así como contratos docentes sustentados en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, quienes clasifica a los docentes contratados de la siguiente manera:

- **Docente Contratado Tipo A (DC A).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

- **Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria o



aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

## CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS

### Artículo 6°.- De los requisitos.

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- ✓ Título Profesional.
- ✓ El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- ✓ Cinco años en el ejercicio profesional.

En ningún caso se admitirá como postulantes para el Concurso Público de Contrato Docente, a personas mayores de setenta (75) años de edad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 7°.-** El postulante presentará a la Unidad Central de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida a las respectivas Facultades, en donde indique la Plaza a la que postula; conjuntamente se adjuntará el Currículo Vitae ordenado de acuerdo al **Anexo N° 1**, el mismo que contendrá un sílabo docente y guía de práctica para los jefes de práctica, del curso al que postula; asimismo, se precisa que las copias de los grados académicos y los títulos profesionales deberán ser autenticados por su Universidad de origen.

## CAPÍTULO V

### *De la Comisión de Evaluación*

**Artículo 8°.-** El proceso para la evaluación de contrato docente se ejecutará íntegramente en sus respectivas Facultades. Para la evaluación de los expedientes y clase magistral, se conformará en cada Facultad una Comisión Evaluadora aprobada en Consejo de Facultad y ratificada mediante Resolución Rectoral, constituida por un máximo de tres (03) docentes ordinarios, **con grados de maestro o doctor**, la que estará presidida por el docente de mayor categoría académica y dedicación. En ningún caso, los Decanos de las Facultades o quienes hagan sus veces podrán integrar las respectivas Comisiones de Evaluación.

**Artículo 9°.-** Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en el proceso del Concurso Público, no podrán ser Miembros de la Comisión de Evaluación.

**Artículo 10°.-** El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación, es con dos (02) de sus miembros con la participación del Presidente, obligatoriamente.



**Artículo 11°.-** Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Asistir a todas las reuniones de trabajo, bajo responsabilidad funcional que dará lugar a la apertura del proceso sancionador correspondiente, en caso de inasistencia injustificada.
- b) Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- c) Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en el Anexo 1 del presente Reglamento.
- d) Evaluar la clase magistral de acuerdo a la escala de puntuación indicada en el Anexo 2.
- e) Publicar los resultados de evaluación.
- f) Resolver los reclamos presentados por los postulantes, en primera instancia.
- g) Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- h) Presentar el Informe Final de los Resultados de las evaluaciones al Consejo de Facultad, adjuntando los currículos vitae, proponiendo al Consejo Universitario la contratación de docentes.

## **CAPÍTULO VI**

### ***De La Evaluación y Calificación***

**Artículo 12°.-** La Evaluación para el Concurso Público para Contrato de Docentes, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- a) La calificación del currículo vitae (según Anexo 1).
- b) Evaluación de la clase magistral (según Anexo 2).

**Artículo 13°.-** Los rubros que serán considerados para efectos de la evaluación son los siguientes:

- a) **Evaluación Curricular**
  1. Grados y Títulos
  2. Actualizaciones y Capacitaciones
  3. Trabajos de Investigación
  4. Informe del Departamento Académico
  5. Experiencia Docente y/o Profesional
  6. Elaboración de materiales de enseñanza



7. Asesoría a alumnos
8. Evaluación de alumnos emitida por el Vicerrectorado Académico
9. Idiomas
10. Actividad de Proyección Social

#### **b) Evaluación de la clase magistral**

**Artículo 14°.-** La calificación es atribución exclusiva de la Comisión de Evaluación, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los Anexos 1 y 2 del presente Reglamento. El puntaje máximo por calificación de currículum vitae, de acuerdo al Anexo 1, es de 90 puntos; por clase magistral, de acuerdo al Anexo 2, es de 12 puntos.

### **CAPÍTULO VI**

#### ***De los Resultados Finales***

**Artículo 15°.-** Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elaborará el Informe Final adjuntando las Actas con los puntajes finales de los postulantes y currículos vitae, en estricto orden de mérito.

**Artículo 16°.-** La asignación de las plazas será en estricto orden de mérito.

**Artículo 17°.-** La Resolución de Consejo Universitario que declare a los Ganadores del Concurso, consignará el semestre académico por el cual será contratado el docente o jefe de práctica

La Resolución señalará en forma expresa, el nivel académico contratado y dedicación de labor del docente contratado (horas semanales).

### **CAPÍTULO VII**

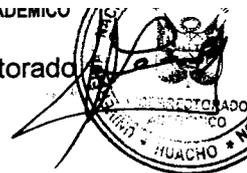
#### ***Procedimiento Final***

**Artículo 18°.-** Los docentes ganadores de la plaza, asumirán el íntegro de las horas lectivas de la labor del docente contratado (horas semanales).

**Artículo 19°.-** El contrato vence en la fecha indicada en la respectiva Resolución y no requiere aviso previo entre las partes.

#### ***Disposiciones Finales***

**PRIMERA:** El Consejo Universitario, considerando el plazo previsto en el artículo 4° del presente Reglamento, convoca a Concurso Público para Contrato de Docentes, dos veces al año (para cada semestre académico), aprobando



el respectivo cronograma según Anexo 8, propuesto por el Vicerrectorado Académico.

- SEGUNDA:** El candidato que consigne datos o documentos falsos, quedará eliminado automáticamente del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad penal, de conformidad al Anexo 4.
- TERCERA:** El ganador entregará a la Oficina de Recursos Humanos una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad establecida por ley; de comprobarse dolo en tal hecho, se dará por anulada su contratación.
- CUARTA:** Están impedidos de participar en el Proceso de Evaluación, los miembros del Departamento Académico, el Consejo de Facultad y del Consejo Universitario, que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el concursante.
- QUINTA:** El postulante que no haya obtenido la plaza por la que concursó, tendrá un plazo de 15 días de finalizado el Concurso para retirar sus documentos en la Facultad respectiva; vencido este plazo, no habrá lugar a reclamo.
- SEXTA:** Es responsabilidad de los ganadores del concurso, una vez que recepcionen la Resolución que los declara como tal, apersonarse a la Oficina de Recursos Humanos, a suscribir los siguientes formatos:
1. Ficha de Registro de Datos Personales Laborales y Familiares (Formato 001-ASS)
  2. Declaración Jurada Única.
- SÉPTIMA:** El Decano de Facultad remitirá los Currículos de los Ganadores a la Unidad de Registro y Escalafón, máximo en un plazo de cinco (5) días de haber concluido el proceso de concurso público, bajo responsabilidad.
- OCTAVA:** Las Comisiones de Evaluación de Concurso tienen facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.
- NOVENA:** De acuerdo a las necesidades y particularidad que presenten las Facultades, el Consejo Universitario, aprobará a propuesta del Vicerrectorado Académico, una Directiva que guarde armonía con el presente Reglamento y que norme de manera específica el concurso público de contrato docente, sustentado en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, así como los sustentados con recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, estableciéndose en dicho instrumento los requisitos, condiciones, nivel remunerativo, criterios de evaluación, puntuación, entre otros, que efectivicen el proceso de concurso público,



en donde se considerará, además, el respectivo cronograma y plazas convocadas.

**DÉCIMA:**

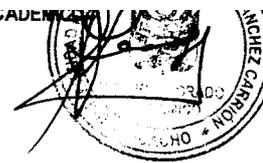
Las Comisiones de Evaluación, al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes al concurso público, deberán de tener en cuenta las medidas de simplificación administrativa, aprobada mediante D.L. N° 1246.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Quedan derogadas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



**TÍTULO II**  
**NIVEL DE POSGRADO**

**CAPÍTULO I**

**Base Legal**

**Artículo 1º.-** El presente Título, que norma el proceso de concurso público en el nivel de posgrado, tiene como base legal:

- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución N° 001-2014-AE/UNJFSC y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ✓ Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0165-2015-UNJFSC.
- ✓ Reglamento de Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA - CONCYTEC

**Artículo 2º.-** La Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado, consolida la necesidad de plazas por programa de Maestría y Doctorado.

**CAPÍTULO II**

**De la Convocatoria**

**Artículo 3º.-** La contratación de docentes externos se realizará mediante Concurso Público. La convocatoria para Concurso Público Nacional de Contrato se publicará en dos Diarios de Circulación Nacional. En la página web de la Universidad se colgará la Convocatoria, el Reglamento de Concurso y el Cuadro de Plazas especificando los requisitos mínimos exigidos por programa de Maestría y Doctorado.

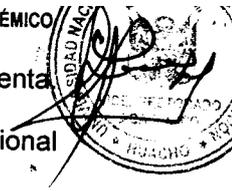
**Artículo 4º.-** Los docentes, serán contratados según fuente de financiamiento certificado, por la oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad.

**CAPÍTULO III**

**De los Requisitos y Presentación De Documentos**

**Artículo 5º.-** Los requisitos para ser docente contratado son:

- Poseer Grado de Maestro o Doctor según plaza a la que postula



- Poseer título o grado en la Especialidad del programa al que se presenta
- Poseer experiencia mínima en labores de docencia o ejercicio profesional de cinco (05) años para las plazas.
- Poseer Colegiatura y habilitación en los casos que la Ley y/o colegio profesional exija para su desempeño profesional.
- Estar inscrito en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA – CONCYTEC
- Presentar los **Anexos N° 3, 4, 5, 6 y 7** debidamente llenados.

En el caso de los requisitos de postulación, este deberá ceñirse de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.

En ningún caso se admitirá como postulantes en el presente Concurso a personas mayores de setenta y cinco (75) años de edad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.

- Artículo 6°.-** El postulante presentará a la Unidad Central de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida a la Escuela de Posgrado, en donde indique la plaza a la que postula, conjuntamente se adjuntará el Curriculum Vitae ordenado de acuerdo al Anexo N° 1, indicando el curso al que postula; asimismo, se precisa que las copias de los grados académicos y los títulos profesionales deberán ser legalizados o autenticados por la Universidad de origen.

#### **CAPÍTULO IV**

##### ***De la Comisión de Evaluación***

- Artículo 7°.-** El proceso para la evaluación de contrato docente se ejecutará íntegramente en la Escuela. Para la evaluación de los expedientes y entrevista, se conformará una Comisión Central tres (03) docentes ordinarios, con grado de doctor o maestro uno de sus integrantes es quien ostenta el cargo de la Secretaria Académica y la preside, aprobada por el Directorio y ratificada mediante Resolución Rectoral. La comisión contará con el apoyo de los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades considerando las plazas por programas convocados.
- Artículo 8°.-** Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en el proceso del Concurso Público Nacional, no podrán ser Miembros de la Comisión Central de Evaluación ni de apoyo.
- Artículo 9°.-** El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión Central de Evaluación, es con dos (02) de sus miembros con la participación del presidente, obligatoriamente.
- Artículo 10°.-** Son funciones de la Comisión Central de Evaluación:



- i) Asistir a todas las reuniones de trabajo, bajo responsabilidad funcional que dará lugar a la apertura del proceso sancionado correspondiente, en caso de inasistencia injustificada.
- j) Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- k) Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en el **Anexo 1** del presente Reglamento.
- l) Evaluar la entrevista de acuerdo a la escala de puntuación indicada en el **Anexo 2**.
- m) Publicar los resultados de evaluación.
- n) Resolver los reclamos presentados por los postulantes, en primera instancia.
- o) Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- p) Presentar el Informe Final de los Resultados de las evaluaciones al Directorio, proponiendo al Consejo Universitario la contratación de docentes.

## CAPÍTULO V

### *De La Evaluación y Calificación*

**Artículo 11.-** La Evaluación para el Concurso Público de Selección Nacional para Contrato de Docentes, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- c) La calificación del currículum vitae (**según Anexo 1**)
- d) Entrevista personal (**según Anexo 2**).

**Artículo 12°.-** Los rubros que serán considerados para efectos de la evaluación son los siguientes:

- c) **Evaluación Curricular**
  - 11. Grados y Títulos
  - 12. Actualizaciones y Capacitaciones
  - 13. Trabajos de Investigación
  - 14. Informe Académico
  - 15. Experiencia Docente y/o Profesional
  - 16. Elaboración de materiales de enseñanza
  - 17. Idiomas



18. Actividad de Proyección Social

19. Silabo

**d) Evaluación de entrevista**

1. Conocimiento- Investigación
2. Metodología enseñanza – Aprendizaje
3. Cultura general

**Artículo 13°.-** La calificación es atribución exclusiva de la Comisión Central de Evaluación, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los **Anexos 1 y 2** del presente Reglamento.

**Artículo 14°.-** El puntaje mínimo de la evaluación del currículum vitae debe ser el siguiente:

55 puntos

La calificación tomará en cuenta los últimos cinco (5) años de antigüedad, en las actualizaciones y capacitaciones.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional.

**Artículo 15°.-** El puntaje mínimo para calificar la entrevista personal, es el siguiente:

15 puntos.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional de selección.

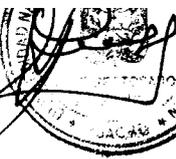
**Artículo 16°.-** Para que un postulante acceda a una plaza, deberá tener el siguiente puntaje mínimo:

| CATEGORÍA | EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE | Entrevista | PUNTAJE TOTAL |
|-----------|-------------------------------|------------|---------------|
| AUXILIAR  | 55                            | 15         | 70            |

## CAPÍTULO VI

### *De los Resultados Finales*

**Artículo 17°.-** Concluido el proceso de evaluación, la Comisión Central elaborará el Informe Final adjuntando las Actas con los puntajes finales de los postulantes en estricto orden de mérito.



**Artículo 18°.-** Los docentes son contratados en niveles remunerativos establecidos según financiamiento y presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente a la Escuela de Posgrado.



**Artículo 19-** La asignación de las plazas será en estricto orden de mérito.

**Artículo 20°.-** La Resolución de Consejo Universitario que declare a los Ganadores del Concurso, señalará en forma expresa, la condición de docente contratado según plaza a la que postuló.

## CAPÍTULO VII

### *Procedimiento Final*

**Artículo 21°.-** Los docentes ganadores de la plaza, asumirán el íntegro de las horas lectivas señaladas en la dedicación de la respectiva resolución.

**Artículo 22°.-** El contrato vence en la fecha indicada en la Resolución y no requiere aviso previo entre las partes.

**Artículo 23°.-** Si se produjera la vacancia en una plaza docente, una vez iniciada las clases lectivas, se aplicará de acuerdo al artículo 318° del Estatuto vigente.

### *Disposiciones Finales*

**PRIMERA:** El ganador entregará a la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad establecida por ley; de comprobarse dolo en tal hecho, se dará por anulada su contratación.

**SEGUNDA:** El postulante que no haya obtenido la plaza por la que concursó, tendrá un plazo de 15 días de finalizado el Concurso, para retirar sus documentos en la Escuela de Posgrado, vencido este plazo, no habrá lugar a reclamo.

**TERCERA:** El Director de la Escuela de Posgrado remitirá los Currículos de los Ganadores a la Unidad de Registro y Escalafón.

**CUARTA:** La Comisión Central de Concurso tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.

**QUINTA:** Quedan derogadas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.

**SEXTA:** El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



## ANEXOS DE PREGRADO

### ANEXO Nº 1

#### CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

*Las evaluaciones de los docentes deben comprender las siguientes indicaciones y proporciones.*

#### 1. GRADOS Y TÍTULOS

| Doctorado                           | En su especialidad   | 8 | 8 | 20 |
|-------------------------------------|----------------------|---|---|----|
| Doctorado                           | En otra especialidad | 6 |   |    |
| Maestría                            | En su especialidad   | 6 | 6 |    |
| Maestría                            | En otra especialidad | 4 |   |    |
| Título                              | En el área           | 4 | 4 |    |
| Otro Título profesional/2da. Espec. |                      | 2 |   |    |
| Bachiller en la especialidad        |                      | 2 | 2 |    |
| Bachiller en otra especialidad      |                      | 1 | 1 |    |

#### 2. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

| Estudio de Doctorado  | Área de dominio   | 1.25/ciclo   | 4.0 | 10 |
|---|-------------------|--------------|-----|----|
| Estudios de Maestría  | Área de dominio   | 1.00/ciclo   | 4.0 |    |
| Estudios de 2da. Especialización  | Área de dominio   | 0.75/ciclo   | 2.0 |    |
|   | Área diferente    | 0.50/ciclo   | 1.5 |    |
| Diplomados  | Con certificación | 1.0          | 2.0 |    |
| Cursos Nacionales   |                   | 0.25 c/curso | 1.0 |    |
| Manejo de software científico: MATEMÁTICA, MATLAB, FORTRAN, SPSS, LATEX |                   | 0.25 c/u.    | 1.5 |    |



### TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

|  |                 |   |    |
|--|-----------------|---|----|
| Publicaciones en revistas nacionales o locales | Hasta 1 por c/u | 3 | 05 |
| Publicaciones en libro especializados          | Hasta 1 por c/u | 2 |    |

### 4. INFORME DEL DEPARTAMENTO

|  |               |      |    |
|--|---------------|------|----|
| <b>Puntualidad en:</b>                                   |               |      | 09 |
| Asistencia a clases (Teoría/práctica/laboratorio)        | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |
| Entrega de Actas o Informes                              | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |
| Entrega de Silabo  | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |
| Asistencia en el desarrollo del curso                    | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |
| Desarrollo de silabo al 100% o Programación de Prácticas | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |

### 5. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL

|                                    |               |      |    |
|------------------------------------|---------------|------|----|
| Nivel Universitario Pre-Grado      | 1.5 por ciclo | 2.00 | 08 |
| Nivel Universitario Post-Grado     | 2.0 por ciclo | 2.00 |    |
| Experiencia Profesional en el Área | 1.0 por año   | 4.00 |    |

### 6. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

|   |             |   |    |
|---|-------------|---|----|
| Textos Universitarios (con o sin ISBN / ISSN)                       | 2.0 por c/u | 4 | 05 |
| Libros Solucionarios (con o sin ISBN / ISSN))                       | 2.0 por c/u | 4 |    |
| Guía de Prácticas y/o Laboratorios                                  | 0.5 por c/u | 3 |    |
| Separatas, Folletos o Informe Técnico Científico (mínimo 5 páginas) | 1.0 por c/u | 5 |    |



**7. ASESORÍA A ALUMNOS - GRADUADOS**

|  |                    |            |   |    |
|--|--------------------|------------|---|----|
| Asesoría de Tesis  | Título Profesional | 1.5 X c/u  | 4 | 10 |
| Miembro de Jurado de Tesis   | Título Profesional | 1.0 X c/u  |   |    |
| Asesoría de monografías para obtención de Grado o Título Profesional | Cualquier caso     | 0.25 X c/u | 2 |    |
| Consejería de alumnos  | Cualquier caso     | 0.5 X c/u  | 4 |    |

**8. ENCUESTA ESTUDIANTIL**

|   |                 |    |    |
|---|-----------------|----|----|
| Promedio de evaluaciones de un mínimo de 2 ciclos | 17.0 hasta 20.0 | 10 | 10 |
|   | 13.0 hasta 16.9 | 8  |    |
|   | 10.5 hasta 12.9 | 6  |    |

**9. IDIOMAS**

|                  |  |                |   |   |
|------------------|--|----------------|---|---|
| Nivel Avanzado   | Con certificación o prueba de conversación fluida    | 2 por c/idioma | 4 | 4 |
| Nivel Intermedio | Con certificación o prueba de escritura y traducción | 2 por c/idioma |   |   |
| Nivel Básico     | Con certificación o prueba de traducción             | 1 por c/idioma |   |   |

**10. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL**

|   |  |  |    |
|---|--|--|----|
| <p>Se consideran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Divulgación científica técnica</i></li> <li>- <i>Orientación vocacional y profesional</i></li> <li>- <i>Ayuda y/o apoyo por catástrofes naturales</i></li> </ul> |  |  | 09 |
|---|--|--|----|

|  |             |     |  |
|--|-------------|-----|--|
| - Participación en Campañas de proyección social |             |     |  |
| - Producción de Bienes y Servicios               |             |     |  |
| - Actividades artísticas y culturales            |             |     |  |
| - Representación de su Institución en evento     |             |     |  |
| - Reconocimientos y distinciones                 |             |     |  |
| Como organizador o conductor                     | 1.5 por c/u | 3.0 |  |
| Como expositor o ponente                         | 1.5 por c/u | 3.0 |  |
| Como participantes                               | 1.0 por c/u | 4.0 |  |





## ANEXO Nº 2

## TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CLASE MAGISTRAL

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

FACULTAD:

.....

|   |                               |     |   |
|---|-------------------------------|-----|---|
| <b>1. APTITUD PARA MOTIVAR EL INTERÉS POR EL TEMA</b> | Muy bueno                     | 3   | 3 |
|   | Bueno                         | 1.5 |   |
|   | Regular                       | 1   |   |
|   | Deficiente                    | 0   |   |
| <b>2. CALIDAD DE LA EXPOSICIÓN Y DIDÁCTICA</b>        | Se le entiende muy bien       | 3   | 3 |
|   | Se le entiende bien           | 1.5 |   |
|   | Se le entiende regular        | 1   |   |
|   | Se le entiende con dificultad | 0.5 |   |
|   | No se le entiende             | 0   |   |
| <b>3. GRADO DE CONOCIMIENTO</b>                       | Excelente                     | 3   | 3 |
|   | Bueno                         | 2   |   |
|   | Regular                       | 1   |   |
|   | Deficiente                    | 0   |   |
| <b>4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS</b>                     | Muy bueno                     | 3   | 3 |
|   | Bueno                         | 2   |   |
|   | Regular                       | 1   |   |
|   | Deficiente                    | 0   |   |

El puntaje máximo en la Clase Magistral es 12 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en la Clase Magistral es de 10.

ANEXO N° 3

DATOS GENERALES DEL DOCENTE



APELLIDOS Y NOMBRES : .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°.....

RUC.....

REGIMEN DE PENSIONES: SPP.....

AFP.....

FECHA DE NACIMIENTO.....ESTADO CIVIL .....

LUGAR DE NAC. :  
DPTO.....DISTRITO:.....PROV.....

DIRECCIÓN ACTUAL: .....

DPTO.....PROVINCIA.....DISTRITO.....

NOMBRE DEL o LA CÓNYUGUE.....

LUGAR DE NAC.:  
DPTO.....DISTRITO.....PROV.....

HIJOS: .....

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

TELEFONO.....CELULAR:.....Email.....

TELEF/CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA:.....

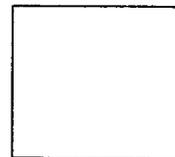
Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que se anexe a mi legajo personal.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.....de.....de 20.....

.....

FIRMA



Huella digital  
Índice derecho



ANEXO N° 04  
DECLARACIÓN JURADA

YO,....., identificado  
con DNI N°.....con domicilio en la  
calle/Av./Jirón.....Distrito  
De.....Prov.....Dpto./Región.....  
.....

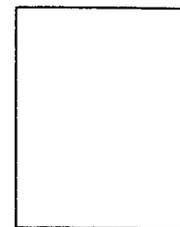
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias, DECLARO BAJO JURAMENTO que, **no tengo antecedentes penales ni policiales, ni haber sido sentenciado por delito común doloso ni por terrorismo**, sometiéndome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, **legalizo mi firma ante Notario Público.**

Huacho,.... de..... de 20.....

.....

FIRMA



Huella digital  
Índice derecho



ANEXO Nº 05  
DECLARACIÓN JURADA

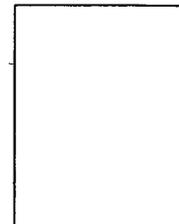
Yo,.....identificado con DNI Nº  
.....con domicilio en la  
Calle/Av./Jirón/Urb.....Distrito de  
.....Provincia de .....Dpto./Región..... en virtud del principio de  
Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42º de la Ley  
del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y modificatorias, DECLARO BAJO  
JURAMENTO que, **no me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o  
judicialmente para ejercer la función pública; no tener proceso judicial pendiente  
con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ni me encuentro  
inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo que me someto a  
las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en  
mención, en caso de verificarse su falsedad.**

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.... de..... de 20....

.....

FIRMA



Huella digital  
Índice derecho



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA

LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

Yo, ..... identificado con DNI N° ..... con domicilio en Calle/Av./Jirón ..... Distrito ..... Provincia ..... Dpto./Región .....

DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que:

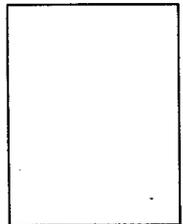
- 1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas:
a). Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
b). Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771 y sus modificatorias.
c). Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, Dispone otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.
2. En consecuencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que NO tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o vínculo conyugal, con trabajador (es) y/o personal contratado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.

En caso que la presente declaración resulte ser falsa, manifiesto someterme a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la UNJFSC considere pertinente, por lo que suscribo la presente ante Notario Público de la ciudad de Huacho.

Huacho, ..... de ..... de 20.....

.....

FIRMA



Huella digital Índice derecho



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA

INCOMPATIBILIDAD HORARIA



Yo, ..... identificado con DNI  
N° ..... con domicilio en  
Calle/Av./Jirón ..... Distrito .....  
..... Provincia ..... Dpto./Región .....

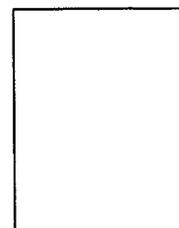
**DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY** que no poseo incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones que impida el ejercicio de la función docente a la plaza a la cual postulo (y/o materia de renovación), correspondiente al semestre académico ....., al no ejercer actualmente otra labor en institución pública o privada o de ejercerla no tener conflicto horario de acuerdo a Ley.

En caso que la presente declaración resulte ser falsa, manifiesto someterme a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la UNJFSC considere pertinente, por lo que suscribo la presente ante Notario Público de la ciudad de Huacho.

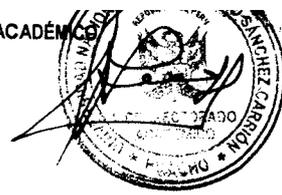
: Huacho, ..... de ..... de 20....

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA

Yo, .....

identificado con DNI: ....., Estado Civil .....

domiciliado en: ..... Distrito

..... Provincia ..... Departamento

.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- Los documentos presentados en el Curriculum Vitae son copia fiel de los originales.
- No tener relación de parentesco con los miembros del Jurado de Evaluación de la Facultad, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No haber iniciado o mantener litigio con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a su desempeño como docente contratado.
- Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Concurso Público Nacional para Contratación de Docentes Universitarios y Jefes de Prácticas.
- No mantener a la fecha de postulación denuncias, investigaciones y/o procesos (en investigación) de índole administrativa, policial, fiscal o judicial.
- No haber sido amonestado, suspendido, o separado de la docencia universitaria por razón de inconducta funcional en el ejercicio de sus funciones como docente.
- No percibir simultáneamente pensión y remuneración en la misma entidad, ambas por función docente.

Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ..... de..... de 20.....



.....  
Firma

Huella Digital  
Índice

derecho



## ANEXO N° 09

## CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS

### CRONOGRAMA

|       |  |
|-------|--|
| ..... | Convocatoria Pública.  |
| ..... | Designación de Comisión Evaluadora en Consejo de Facultad.   |
| ..... | Publicación de plazas.   |
| ..... | Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes, solicitud dirigida a las respectivas Facultades, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de Oficina. |
| ..... | Evaluación de expedientes por la Comisión de Evaluación de la Facultad.  |
| ..... | Publicación de Expeditos y Cronograma de Clase Magistral en la Página web de la Universidad.   |
| ..... | Clase Magistral.   |
| ..... | Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para aprobar el informe de la Comisión de Evaluación y proponer la contratación.   |
| ..... | Publicación de ganadores del concurso en la página web de la Universidad.  |
| ..... | Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para Aprobación y Expedición de Resolución de Ganadores del Concurso.  |

1. Derecho de Inscripción: Oficina de Caja Central
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario
3. La Relación de Plazas serán publicadas en la página web.

Mayor información en la página web de la Universidad [www.unifsc.edu.pe](http://www.unifsc.edu.pe)



## ANEXOS DE POSGRADO

### ANEXO N° 1

### CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE



*Las evaluaciones de los docentes deben comprender las siguientes indicaciones y proporciones.*

#### 10. GRADOS Y TÍTULOS

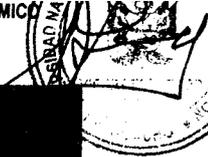
|                                     |                      |    |   |    |
|-------------------------------------|----------------------|----|---|----|
| Doctorado                           | En su especialidad   | 10 | 8 | 25 |
| Doctorado                           | En otra especialidad | 8  |   |    |
| Maestría                            | En su especialidad   | 8  | 6 |    |
| Maestría                            | En otra especialidad | 6  |   |    |
| Título                              | En el área           | 4  | 4 |    |
| Otro Título profesional/2da. Espec. |                      | 2  |   |    |
| Bachiller en la especialidad        |                      | 2  | 2 |    |
| Bachiller en otra especialidad      |                      | 1  | 1 |    |

#### 11. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

|   |                   |              |     |    |
|---|-------------------|--------------|-----|----|
| Estudio de Doctorado  | Área de dominio   | 1.5/ciclo    | 6.0 | 15 |
| Estudios de Maestría  | Área de dominio   | 1.25/ciclo   | 5.0 |    |
| Estudios de 2da. Especialización  | Área de dominio   | 0.75/ciclo   | 2.0 |    |
|   | Área diferente    | 0.50/ciclo   | 1.5 |    |
| Diplomados  | Con certificación | 1.0          | 3.0 |    |
| Cursos Nacionales   |                   | 0.25 c/curso | 2.0 |    |
| Manejo de software científico: MATEMÁTICA, MATLAB, FORTRAN, SPSS, LATEX |                   | 0.25 c/u.    | 1.5 |    |

#### 12. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

|   |                 |   |    |
|---|-----------------|---|----|
| Publicaciones en revistas nacionales o locales- Indizados | Hasta 1 por c/u | 3 | 05 |
| Publicaciones en libro especializados                     | Hasta 1 por c/u | 2 |    |



**13. INFORME ACADÉMICO**

| <b>Puntualidad en:</b>                                   |               |      |    |
|--|---------------|------|----|
| Asistencia a clases (Teoría/práctica/laboratorio)        | 0.5 por ciclo | 2.00 | 10 |
| Entrega de Actas o Informes                              | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |
| Entrega de Silabo  | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |
| Asistencia en el desarrollo del curso                    | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |
| Desarrollo de silabo al 100% o Programación de Prácticas | 0.5 por ciclo | 2.00 |    |

**14. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL**

|                                    |               |      |    |
|------------------------------------|---------------|------|----|
| Nivel Universitario Pre-Grado      | 1.5 por ciclo | 3.00 | 15 |
| Nivel Universitario Post-Grado     | 2.0 por ciclo | 4.00 |    |
| Experiencia Profesional en el Área | 2.0 por año   | 8.00 |    |

**15. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA**

|   |             |   |    |
|---|-------------|---|----|
| Textos Universitarios (con o sin ISBN / ISSN)                       | 2.0 por c/u | 4 | 09 |
| Libros Solucionarios (con o sin ISBN / ISSN))                       | 2.0 por c/u | 4 |    |
| Guía de Prácticas y/o Laboratorios                                  | 0.5 por c/u | 3 |    |
| Separatas, Folletos o Informe Técnico Científico (mínimo 5 páginas) | 1.0 por c/u | 5 |    |

**16. IDIOMAS**

|                  |  |                |   |    |
|------------------|--|----------------|---|----|
| Nivel Avanzado   | Con certificación o prueba de conversación fluida    | 2 por c/idioma | 4 | 09 |
| Nivel Intermedio | Con certificación o prueba de escritura y traducción | 3 por c/idioma |   |    |
| Nivel Básico     | Con certificación o prueba de traducción             | 1 por c/idioma |   |    |

**17. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL**

|  |  |  |    |
|--|--|--|----|
| Se consideran las siguientes actividades:<br>- <i>Divulgación científica técnica</i> |  |  | 12 |
|--|--|--|----|



|   |             |     |  |
|---|-------------|-----|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Orientación vocacional y profesional</i></li> <li>- <i>Ayuda y/o apoyo por catástrofes naturales</i></li> <li>- <i>Participación en Campañas de proyección social</i></li> <li>- <i>Producción de Bienes y Servicios</i></li> <li>- <i>Actividades artísticas y culturales</i></li> <li>- <i>Representación de su Institución en evento</i></li> <li>- <i>Reconocimientos y distinciones</i></li> </ul> |             |     |  |
| Como organizador o conductor  | 1.5 por c/u | 4.0 |  |
| Como expositor o ponente  | 1.5 por c/u | 4.0 |  |
| Como participantes  | 1.0 por c/u | 4.0 |  |



## ANEXO N° 2



## TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

.....

**PROGRAMA:**

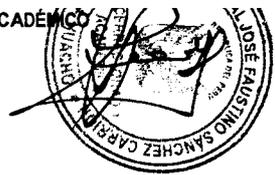
.....

.....

| FACTORES DE ÉXITO                   | GRADOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTAJE ALCANZADO |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| CONOCIMIENTO - INVESTIGACIÓN        | • Muy buena          | 08              | 08             |                   |
|                                     | • Buena              | 06              |                |                   |
|                                     | • Regular            | 04              |                |                   |
|                                     | • Mala               | 02              |                |                   |
| METODOLOGÍA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE | • Muy Buena          | 07              | 07             |                   |
|                                     | • Buena              | 05              |                |                   |
|                                     | • Regular            | 04              |                |                   |
|                                     | • Mala               | 01              |                |                   |
| CULTURA GENERAL                     | • Muy buena          | 05              | 05             |                   |
|                                     | • Buena              | 04              |                |                   |
|                                     | • Regular            | 03              |                |                   |
|                                     | • Mala               | 02              |                |                   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                |                      |                 |                |                   |

El puntaje máximo en la Clase Magistral es 20.0 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en la Clase Magistral es mayor o igual a 15.0



ANEXO N° 3

DATOS GENERALES DEL DOCENTE



**APellidos y Nombres**.....  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°**..... **RUC**.....  
**REGIMEN DE PENSIONES:** SPP..... AFP.....  
**FECHA DE NACIMIENTO**.....**ESTADO CIVIL** .....  
**LUGAR DE NACIMIENTO**.....  
**DPTO**.....**DISTRITO:**.....**PROV**.....  
**DIRECCIÓN ACTUAL:** .....  
**DPTO**.....**PROVINCIA**.....**DISTRITO**.....  
**NOMBRE DEL o LA CÓNYUGUE**.....  
**LUGAR DE NAC.:** .....**DISTRITO**.....**PROV**.....  
**HIJOS:**  
**NOMBRE**.....**EDAD**.....  
**NOMBRE**.....**EDAD**.....  
**NOMBRE**.....**EDAD**.....  
**TELEFONO**.....**CELULAR:**.....**Email**.....  
**TELEF/CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA:**.....

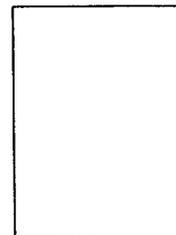
Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que se anexe a mi legajo personal.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

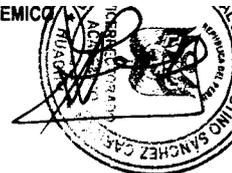
Huacho,.....de.....de 20.....

.....

FIRMA



Huella digital  
Índice derecho



ANEXO N° 04  
DECLARACIÓN JURADA

YO,.....identificado con DNI  
N°.....con domicilio en la  
calle/Av./Jirón.....Distrito  
de.....Prov.....Dpto./Región.....  
.....

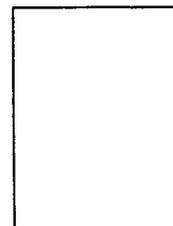
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que, **no tengo antecedentes penales ni policiales**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.... de..... de 20...

.....

FIRMA



Huella digital  
Índice derecho



**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA**

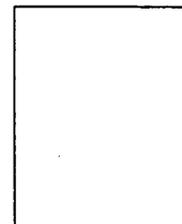
Yo,..... identificado con DNI N°  
.....con domicilio en la  
Calle/Av./Jirón/Urb..... Distrito de  
..... Provincia de ..... Dpto./Región..... en virtud del principio de  
Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley  
del Procedimiento Administrativo General N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO**  
**que, no me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o judicialmente**  
**para ejercer la función pública, ni me encuentro consignado en el registro de**  
**deudores alimentarios morosos, por lo que me someto a las acciones legales y/o**  
**penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse**  
**su falsedad.**

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.... de..... de 20.....

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



**ANEXO N° 06  
DECLARACIÓN JURADA**

**(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)**

YO,.....identificado con DNI  
N°.....

con domicilio en la calle/Av./Jirón.....Distrito de.....  
Prov. ....Dpto./Región  
.....

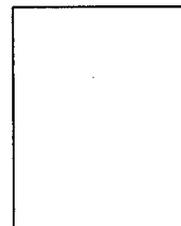
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO que no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de nepotismo que declaro conocer), por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.**

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ..... de ..... de 20.....

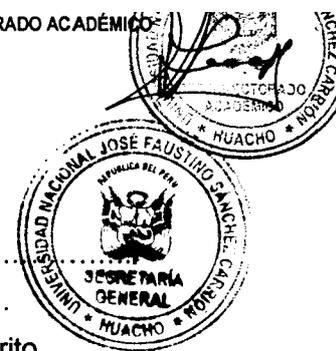
.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA**



Yo,

.....  
identificado con DNI: ....., Estado Civil .....

domiciliado en: ..... Distrito

..... Provincia ..... Departamento

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- Los documentos presentados en el Curriculum Vitae son copia fiel de los originales.
- No tener relación de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación de la Escuela de Posgrado, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No haber iniciado o mantener litigio con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a su desempeño como docente contratado.
- Cumplir con lo señalado en el reglamento de Concurso Público Nacional de Selección para Contratación Externo de Docentes Universitarios a la Escuela de Posgrado.
- No mantener a la fecha de postulación denuncias, investigaciones y/o procesos (en investigación) de índole administrativo, policial, fiscal o judicial.
- No haber sido amonestado, suspendido, o separado de la docencia universitaria por razón de inconducta funcional en el ejercicio de sus funciones como docente.
- Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES.
- No percibir simultáneamente pensión y remuneración en la misma entidad, ambas por función docente.

Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,..... de..... de 20....

.....

Firma

Huella Digital  
Índice ercho



## ANEXO N° 8

## CRONOGRAMA

### CONVOCATORIA A CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO EXTERNO DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO

- I. **OBJETIVO DEL PROCESO:** Seleccionar docentes para dictado de asignatura en los programas de Maestría y Doctorado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- II. **REQUISITOS:** Los requisitos están previsto en el Reglamento de Concurso.

### III. CRONOGRAMA

|       |   |
|-------|---|
| ..... | Convocatoria Pública.   |
| ..... | Publicación de Plazas.  |
| ..... | Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes, solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de Oficina. |
| ..... | Evaluación de expedientes por la Comisión Central de Evaluación   |
| ..... | Publicación de Expeditos y Cronograma de entrevista personal en la Página web de la Universidad.  |
| ..... | Entrevista personal.  |
| ..... | Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado para aprobar el informe y proponer la contratación.  |
| ..... | Publicación de resultados del concurso en la página web de la Universidad.  |
| ..... | Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para Aprobación y Expedición de Resolución de Ganadores del Concurso.   |

4. Derecho de Inscripción: Oficina de Caja Central
5. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario
6. La Relación de Plazas serán publicadas en la página web.
- Mayor información en la página web de la Universidad [www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)